



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación SEGOVIA / FAMAFAEF / EX-2023-01129375-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 20 de diciembre de 2023 por el Dr. Elvio PILOTTA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación de la señora Marisa Noelia SEGOVIA.

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pilotta ha solicitado la contratación de la Sra. Marisa Noelia SEGOVIA (DNI: 28.656.059) para que realice tareas de apoyo administrativo relacionadas con las rendiciones de cuentas y carga de comprobantes en sistema en el Área Económico Financiera de la FAMAFA.

Que la mencionada área está soportando una carga no habitual de trabajo por lo que precisa contar con una persona adicional para las tareas aludidas, dado que las mismas cuentan plazos perentorios de cumplimiento y no es posible responder a éstos con la dotación de personal ya existente en el AEF.

Que la contratada cuenta con formación específica en secretariado ejecutivo de nivel terciario y posee una considerable experiencia como personal de apoyo administrativo de instituciones científicas nacionales, desempeñándose actualmente como secretaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la Ciudad de Córdoba.

Que la contratada brindará sus servicios durante siete (7) meses desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de doscientos ochenta (280) horas.

Que la retribución total prevista para la contratada es de PESOS NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$ 900.900) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 128.700) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente a cada período de prestación parcial mensual, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente a cada período de prestación parcial mensual, a cancelarse del 1 al 10 del mes

subsiguiente a cada período de prestación parcial mensual.

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Sra. Marisa Noelia SEGOVIA (DNI: 28.656.059) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente, para que realice tareas de apoyo administrativo al Área Económico Financiera (AEF) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la contratación en cuestión tendrá una duración siete (7) meses desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas, y un total de doscientos ochenta (280) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$ 900.900) a abonarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 128.700) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente a cada período de prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.